

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 15/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 1 de 16

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020210063300

Funcionarios de
instrucción

MABEL MONTEALEGRE VARON
MAGISTRADA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE IBAGUÉ SALA CIVIL-
FAMILIA

ELIAS GUILLERMO LIEVANO MORENO

ESTADO N° _____

FECHA: 15/10/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210063300 seguido contra la Dra. Mabel Montealegre Varón en calidad de Magistrada del Tribunal Superior de Ibagué - (para la época de los hechos), queja formulada por los Sres. José Manuel Piñeros Moreno y otros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, ... 1.- Declarar CERRADA la presente investigación. 2.- Correr traslado a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, a fin de que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación

Fecha del Estado: 15/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 2 de 16

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001080200020210063300	Funcionarios de instrucción	MABEL MONTEALEGRE VARON MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ SALA CIVIL- FAMILIA	NANSY LIEVANO MORENO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 15/10/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210063300 seguido contra la Dra. Mabel Montealegre Varón en calidad de Magistrada del Tribunal Superior de Ibagué - (para la época de los hechos), queja formulada por los Sres. José Manuel Piñeros Moreno y otros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, ... 1.- Declarar CERRADA la presente investigación. 2.- Correr traslado a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, a fin de que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación

Fecha del Estado: 15/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 3 de 16

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020230025800	Funcionarios de Instrucción	ASTRID VALENCIA MUÑOZ MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE- SALA CIVIL	JESUS ANTONIO GUERRA HERRERA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230025800 seguido contra el disciplinable ASTRID VALENCIA MUÑOZ - MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ-SALA CIVIL, por queja formulada por JESÚS ANTONIO GUERRA HERRERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora ASTRID VALENCIA MUÑOZ, Magistrada de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué y en consecuente ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Dar cumplimiento al acápite de otras determinaciones. TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de

Fecha del Estado: 15/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 4 de 16

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020240111400	Funcionarios de instrucción	JORGE EDUARDO ROJAS PINZON FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ	FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada en Acta de Sala Dual No.02 en sesión No. 14 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240111400 seguido contra el disciplinable JORGE EDUARDO ROJAS PINZÓN FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, por queja formulada por FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor JORGE EDUARDO ROJAS PINZÓN, en su calidad de Fiscal Delegado ante el Tribunal de Distrito Judicial de Bogotá y consecuentemente, ordenar el ARCHIVO definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Contra

Fecha del Estado: 15/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 5 de 16

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020250069200	Funcionarios de instrucción	FISCALIA 13 DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA	RODRIGO HERNAN RIVEROS CUERVO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 16 y Subsala N° 01 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250069200 seguido contra el disciplinable JAVIER ENRIQUE GARCÍA TROCHEZ FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, por queja formulada por RODRIGO HERNÁN RIVEROS CUERVO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra el doctor JAVIER ENRIQUE GARCÍA TROCHEZ, en su calidad de FISCAL TRECE DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

Fecha del Estado: 15/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 6 de 16

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

25000250200020220062201

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

MARTHA JANET BARRETO LOPEZ

BIBIANA BALLEEN GARNICA

ESTADO N° _____
FECHA: 15-10-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha tres (3) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202200622 01 seguido contra la abogada Martha Janet Barreto López, por queja formulada por la señora Bibiana Ballen Garrica, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia del 28 de julio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio de la cual se ordenó la terminación parcial anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de la abogada Martha Janet Barreto López, para que se continúe la investigación únicamente frente a la presunta ausencia de información dentro del periodo indicado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de e

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
27001250200020240012201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SULLY LORENA RENTERIA LEMUS	SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ, NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ y SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS, por

Fecha del Estado: 15/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 8 de 16

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

27001250200020240012201

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

ALEXANDER CAICEDO BENITEZ

SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ, NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ y SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS, por

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
27001250200020240012201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SULLY LORENA RENTERIA LEMUS	NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

Hace constar

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ, NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ y SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS, por

Fecha del Estado: 15/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 10 de 16

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
27001250200020240012201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALEXANDER CAICEDO BENITEZ	NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ, NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ y SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS, por

Fecha del Estado: 15/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 11 de 16

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
27001250200020240012201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SULLY LORENA RENTERIA LEMUS	FLORENCIA JARAMILLO PAZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ, NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ y SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS, por

Fecha del Estado: 15/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 12 de 16

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
27001250200020240012201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALEXANDER CAICEDO BENITEZ	FLORENCIA JARAMILLO PAZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ, NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ y SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS, por

Fecha del Estado: 15/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 13 de 16

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
27001250200020240012201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SULLY LORENA RENTERIA LEMUS	YOLANDA JARAMILLO PAZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ, NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ y SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS, por

Fecha del Estado: 15/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 14 de 16

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
27001250200020240012201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALEXANDER CAICEDO BENITEZ	YOLANDA JARAMILLO PAZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001250200020240012201 seguido contra el disciplinable SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ, por queja formulada por SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ, NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ y SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS, por

Fecha del Estado: 15/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 170

Página 15 de 16

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
54001110200020200051504	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RUBEN DARIO NIEBLES NORIEGA	BELCY CONTRERAS SILVA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 15-10-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha primero (1) de octubre de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540011102000202000515 04 seguido contra el abogado Rubén Darío Niebles Noriega, por queja formulada por la señora Belcy Contreras Silva, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 15 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, para DECRETAR como pruebas, i) oficiar al Comando de la Policía Nacional de Pamplonita para que rinda informes sobre la existencia de denuncias vinculadas con los sucesos del 14 de octubre de 2020 y (ii) requerir al Hospital Local de Pamplonita con el propósito d

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

63001250200020250003502

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ EN SU
CONDICION DE JUEZ SEGUNDA DE
CIRCASIA QUINDIO

MARIA DEL PILAR CARVAJAL LOPEZ

ESTADO N° _____
FECHA: 15-10-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 630012502000202500035-02, seguido contra la doctora Adriana Gaviria Márquez, en su condición de Juez Segunda Promiscuo Municipal de Circasia - Quindío para la época de los hechos, originado por la queja de la señora María del Pilar Carvajal López, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra la investigada dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

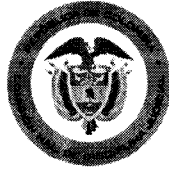
REALIZO:

JADIVIA GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO ~~Nº~~ 170

FECHA: 15/10/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210063300 seguido contra la Dra. Mabel Montealegre Varón en calidad de Magistrada del Tribunal Superior de Ibagué - (para la época de los hechos), queja formulada por los Sres. José Manuel Piñeros Moreno y otros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, "... 1.- Declarar **CERRADA** la presente investigación. 2.- **Correr traslado a los sujetos procesales** por el término de diez (10) días, a fin de que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la Dra. Mabel Montealegre Varón en calidad de Magistrada del Tribunal Superior de Ibagué - (para la época de los hechos) como disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 110

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha , dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020230025800** seguido contra el disciplinable **ASTRID VALENCIA MUÑOZ - MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ-SALA CIVIL**, por queja formulada por **JESÚS ANTONIO GUERRA HERRERA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: TERMINAR** la presente actuación disciplinaria en favor de la doctora **ASTRID VALENCIA MUÑOZ**, Magistrada de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué y en consecuente ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO:** Dar cumplimiento al acápite de otras determinaciones. **TERCERO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. **CUARTO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...)».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ASTRID VALENCIA MUÑOZ - MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ - SALA CIVIL**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 11001080200020240111400

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada en Acta de Sala Dual No.02 en sesión No. 14 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020240111400** seguido contra el disciplinable **JORGE EDUARDO ROJAS PINZÓN FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ**, por queja formulada por **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO**: TERMINAR la presente actuación disciplinaria en favor del doctor **JORGE EDUARDO ROJAS PINZÓN**, en su calidad de Fiscal Delegado ante el Tribunal de Distrito Judicial de Bogotá y consecuente, ordenar el **ARCHIVO** definitivo, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO**: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO**: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE EDUARDO ROJAS PINZON FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Fidel Salgado Rubiano
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

170
ESTADO NOM.

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

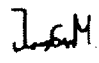
Hace constar

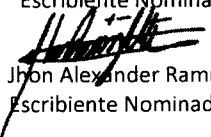
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 16 y Subsala N° 01 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020250069200** seguido contra el disciplinable **JAVIER ENRIQUE GARCÍA TROCHEZ FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**, por queja formulada por **RODRIGO HERNÁN RIVEROS CUERVO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra el doctor JAVIER ENRIQUE GARCÍA TROCHEZ, en su calidad de FISCAL TRECE DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, según lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAVIER ENRIQUE GARCÍA TROCHEZ FISCAL DELEGADO ANTE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

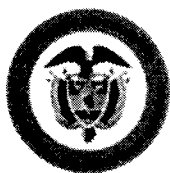
Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 179

FECHA: 15-10-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

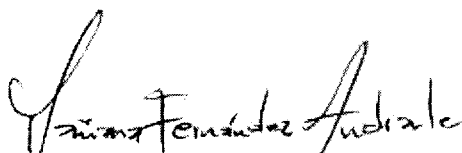
HACE CONSTAR


En cumplimiento de lo ordenado en providencia del tres (3) de septiembre del dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202200622 01 seguido contra la abogada Martha Janet Barreto López, queja formulada por la señora Bibiana Ballén Garnica, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia del 28 de julio de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, por medio de la cual se ordenó la terminación parcial anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra de la abogada Martha Janet Barreto López, para que se continúe la investigación únicamente frente a la presunta ausencia de información dentro del periodo indicado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Martha Janet Barreto López en calidad de disciplinable, a su defensor de oficio el doctor Edgar Vergara Morales, y a la señora Bibiana Ballén Garnica en calidad de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N

170

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta N. 52 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **27001250200020240012201** seguido contra el disciplinable **SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS Y ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ**, por queja formulada por **SAMUEL HERNANDO JARAMILLO PAZ, NYDIA ISABEL JARAMILLO PAZ, FLORENCIA JARAMILLO PAZ, YOLANDA JARAMILLO PAZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 15 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Chocó, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados ALEXANDER CAICEDO BENÍTEZ y SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS, por las razones aquí expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes».

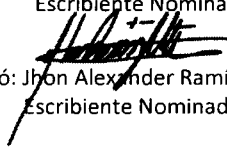
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **SULLY LORENA RENTERÍA LEMUS EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

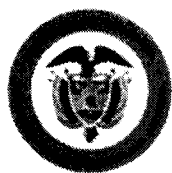

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

J.G.M.

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 5170

FECHA: 15-10-2025

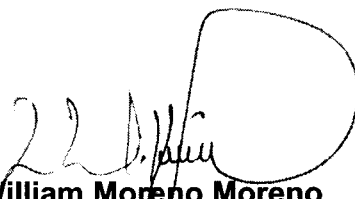
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

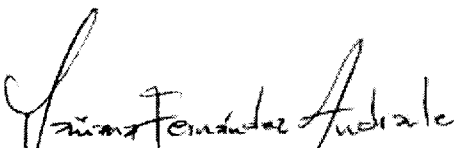
HACE CONSTAR


En cumplimiento de lo ordenado en providencia del primero (1) de octubre de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 540011102000202000515 04 seguido contra el abogado Rubén Darío Niebles Noriega, queja formulada por la señora Belcy Contreras Silva, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 15 de septiembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, para **DECRETAR** como pruebas, i) oficiar al Comando de la Policía Nacional de Pamplonita para que rinda informes sobre la existencia de denuncias vinculadas con los sucesos del 14 de octubre de 2020 y (ii) requerir al Hospital Local de Pamplonita con el propósito de que allegue la valoración médica e historia clínica de Belcy Contreras Silva -quejosa-, vale anotar, únicamente del día 14 de octubre de 2020, quedando confirmada en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Rubén Darío Niebles Noriega en calidad de disciplinable, y a los doctores Jesús Hernando Meneses Ramírez en calidad de apoderado de confianza, y Arles José Niño Cáceres en calidad de apoderado de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

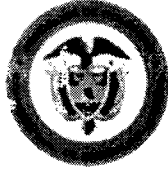
Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

() la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 170

FECHA: 15-10-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 630012502000202500035-02, seguido contra la doctora Adriana Gaviria Márquez, en su condición de Juez Segunda Promiscuo Municipal de Circasia - Quindío para la época de los hechos, originado por la queja de la señora María del Pilar Carvajal López, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra la investigada dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Adriana Gaviria Márquez, en su condición de Juez Segunda Promiscuo Municipal de Circasia - Quindío como disciplinable y a su apoderado de confianza, el doctor José Omar Quintana Zea. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*